Resolución Directoral

Nº 106- 2023-LP/DE

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N° 010-2023-LP/DE/UFRH del 08 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 264-2023-LP/DE/UFAJ del 12 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N[ros]. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, a través del artículo 4° del mencionado decreto supremo, se dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; y, a partir de la vigencia del Manual de operaciones, el Programa adecúa sus instrumentos de gestión necesarios y pertinentes en un plazo máximo de cinco meses";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: “Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.”;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano”, para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, se dispone que, al haberse concluido etapa 2 - Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa “Lurawi Perú”, aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial;

Que, la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, en adelante, la Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, en adelante, el Reglamento;

Que, el artículo 27° del Reglamento establece que, previo al inicio del procedimiento de vinculación, las entidades públicas deben contar con los siguientes instrumentos de gestión: Manual de clasificador de cargos, Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y disponibilidad presupuestal que requiera el cargo o puesto para efectuar la contratación;

Que, asimismo, el artículo 29° del Reglamento señala que, el personal de confianza en ningún caso será mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos existentes en la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores/as de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 137-2016-TP/DE, se designó al señor Jorge Larick Lanza Silva, como Jefe Zonal de la Unidad Zonal Cusco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, ahora Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, y con Resolución Directoral N° 147-2021-TP/DE del 1° de octubre de 2021, se da por concluida la designación del citado señor;

Que, en virtud a ello, con Memorando N° 198-2023-LP-DE, este Despacho remite la propuesta de designación de jefe de la citada Unidad Territorial a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a efectos de que se sirva a revisar los requisitos mínimos previstos en la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, y en su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, ante dicha solicitud, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Informe N° 010-2023-LP/DE/UFRH, realizó la evaluación e informó que, el Programa con Resolución Directoral N° 092-2023-TP-DE, aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, actualmente,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO V°B° Director Ejecutivo PROGRAMA "LURAWI PERÚ"
J. Llaja

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO V°B° Jefe Unidad Funcional Asesoría Jurídica PROGRAMA "LURAWI PERÚ"
W. Mendoza

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO V°B° Unidad Funcional de Recursos Humanos PROGRAMA "LURAWI PERÚ"
M. RIVERA

Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 161-2021-TP/DE; y, actualmente no cuenta con el respectivo CAP- Provisional; sin embargo, está en proceso de elaboración en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2021SERVIR- GDSRH;

Que, asimismo, la referida Unidad Funcional señala que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) según corresponda, y el total de servidores/as contratados/as bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la fecha de publicación de la Ley (15 de febrero 2022); por lo que, considera que el número de puestos de confianza en la entidad es de 10;

Que, de igual modo, agrega que, a la fecha de elaboración de su informe, la entidad tiene un total de seis puestos de confianza en condición de ocupado, lo cual no sobrepasa el límite de cargo de confianza permitidos, en el artículo 29° del Reglamento, y que, a la fecha, se cuenta con presupuesto hasta el 31 de diciembre de 2023, para cubrir la plaza de Jefe de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios, teniendo el código de plaza N° 000061 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, finalmente, indica que el señor Celso Taipe Rua cumple con los requisitos del perfil de Jefe de Unidad Territorial en mención, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial de la Unidad Zonal Cusco - Madre de Dios, conforme lo establecido en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento;

Que, conforme, el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa, y tiene entre sus funciones expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, de acuerdo al literal w) del artículo 8° del MOP;

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO V°B° Director Ejecutivo PROGRAMA "LURAWI PERÚ"
J. Llaja

Que, el artículo 25° del MOP, señala que las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, cada Unidad Territorial está a cargo de un Jefe(a), quien es designado mediante resolución del(a) Director(a) Ejecutivo(a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO V°B° Jefe Unidad Funcional Asesoría Jurídica PROGRAMA "LURAWI PERÚ"
W. Mendoza

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 264-2023-LP/DE/UFAJ, considera factible que la Dirección Ejecutiva emita la resolución Directoral que apruebe la designación del señor Celso Taipe Rua, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica; y,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO V°B° Unidad Funcional de Recursos Humanos PROGRAMA "LURAWI PERÚ"
M. RIVERA

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N[ros.] 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, aprobada por Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, laLey N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios.

Designar al señor Celso Taipe Rua en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

Artículo 2.- Vigencia.

La designación dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada al señor mencionado en el artículo 1°; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese, comuníquese.

JUAN PABLO LLAJA TAFUR
Director Ejecutivo
Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
V°B°
Jefe Unidad Funcional Asesoría Jurídica
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"
W. Mendoza

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
V°B°
Unidad Funcional de Recursos Humanos
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"
M. RIVERA